

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de julio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020-286**, de YURANI AYA PINTO contra COLFONDOS S.A., informando que el apoderado de la demandante aportó constancia de notificación a la demandada (f. 38 a 40), y se encuentra pendiente de notificar a la vinculada como litisconsorte necesaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 16 de septiembre de 2020 (fls. 36-37), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora YURANI AYA PINTO en contra de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, ordenándose vincular a la joven LAURA VALENTINA CLAVIJO AYA, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, la apoderada de la parte actora, a través de memorial que obra a folio 38, aportó constancia de la remisión a la demandada de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Sra. Laura Valentina Clavijo Aya, en su calidad de vinculada como litisconsorte necesaria por pasiva.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación presentada por COLFONDOS S.A., (fls. 41 a 58), **se dispone requerir** a la apoderada de la parte actora para que a la mayor brevedad posible y en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 117 de fecha 15/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA